



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RESOLUCIÓN 09 de 8 de julio de 2024, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de "Bicicletas eléctricas para el proyecto RICCO+"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de "Bicicletas eléctricas para el proyecto RICCO+", el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 49.550 € (IVA excluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento simplificado de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas a las empresas invitadas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- CICLOS GAMEN TUDELA, SL
- JOSE IGNACIO CHIQUIRRÍN NAVARRO
- MANUEL LAPUENTE CINTORA

Quinto. Que la Unidad Gestora ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo la puntuación detallada de las empresas admitidas, según en el informe técnico anexo al acta de 26 de junio de 2024, con el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica.

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CICLOS GAMEN TUDELA, SL	JOSE IGNACIO CHIQUIRRÍN NAVARRO	MANUEL LAPUENTE CINTORA
Plan de trabajo, muestra grafica bicicleta ofertada y cronograma	3	1	2	3
Medios Personales (experiencia)	4	3	2	3
Descripción instalaciones y maquinaria utilizada	4	4	2	3
Descripción taller, certificados y formación	4	4	1	2
Experiencia en suministro y distribución	10	10	10	10
Taller y servicio post venta propio	5	5	5	5
TOTAL	30	27	22	26

Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad Gestora procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida, con las aclaraciones recogidas en el acta y en base a los criterios establecidos en el pliego se detallan en el acta de la reunión de la unidad gestora de 27 de junio de 2024.

El resultado total de la puntuación obtenida de cada propuesta es la siguiente:

Licitador	Puntuación
MANUEL LAPUENTE CINTORA	86
Jose Ignacio Chiquirrin Navarro	77,98
CICLOS GAMEN, SL	51,63

Séptimo. Se requiere a "MANUEL LAPUENTE CINTORA" a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de "*Bicicletas eléctricas para el proyecto RICCO+*", a "MANUEL LAPUENTE CINTORA" de la tienda BIKES MONCAYO por un importe de 40.154'13 €, (IVA excluido) y de 48.586'50€ (IVA incluido)
2. Notificar a las empresas licitadoras la presente resolución.
3. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE NAVARRA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 8 de julio de 2024



D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER